

## PROVINCIA DE ENTRE RIOS



## DIARIO DE SESIONES

## DE LA

## CAMARA DE DIPUTADOS

**120º PERIODO LEGISLATIVO**

**25 de enero de 2000**

**Reunión 15 - 7<sup>ma</sup> Especial**

**Presidencia de los  
Sres. Diputados:**

Adolfo Lafourcade - José Cesar G. Cusinato

**Secretario:**

Jorge D'Agostino

**Prosecretaria:**

**Diputados Presentes**

ALANIS, Héctor Alberto  
 ALLENDE, José Angel  
 BURNA, Hernán Daniel  
 CARDOSO, José Oscar  
 CARLINO, Gaspar Luis  
 CASTRILLON, Emilio Aroldo  
 CUSINATO, José Cesar G.  
 D'ANGELO, Ana Delia  
 DEL REAL, Félix Eduardo  
 ENGELMANN, Orlando Víctor  
 FERRO, José Elías  
 FORTUNY, Manuel Alberto  
 FUERTES, Carlos Roberto  
 GUASTAVINO, Pedro Guillermo A.

GUIFFREY, Alvaro Alejandro  
 JODOR, Eduardo José  
 LAFOURCADE, Adolfo Aníbal  
 MAIDANA, Marcelo Edgardo  
 MAIN, Rubén Eduardo  
 MARMOL, Elena Rita Alfaro de  
 MARQUEZ, Luis Miguel  
 REGGIARDO, Santiago Carlos  
 RODRIGUEZ SIGNÉS, Julio  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 TALEB, Raúl Abraham  
 TORRES, Mónica Zumilda  
 TRONCOSO, Ricardo Antonio  
 URRIBARRI, Sergio Daniel

## SUMARIO

- 1 - Apertura
- 2 - Izamiento de la Bandera
- 3 - Decreto de convocatoria
- 4 - Actas
- 5 - Asuntos Entrados

**I - Comunicaciones Oficiales****II - Dictamen de comisión****- Proyectos de los señores diputados**

- III - Proyecto de resolución. Repavimentar acceso a Aldea Santa María. Diputado Carlino. Expte. Nro. 10.661.
- IV - Proyecto de resolución. Ampliar Escuela Nro. 39 "Perito Moreno" en Aldea Santa María, Dpto. Paraná. Diputado Main. Expte. Nro. 10.662.
- V - Proyecto de resolución. Rechazar el aumento de tarifas de peajes en Ruta Nacionales Nros. 12 y 14. Diputado Maidana. Expte. Nro. 10.663. Moción de preferencia (12). Se aprueba.
- VI - Proyecto de resolución. Reincorporar a los agentes cesanteados de la Administración Pública. Diputado Solanas. Expte. Nro. 10.664.
- VII - Proyecto de resolución. Inquietud por inspecciones de AFIP. Diputada D'Angelo. Expte. Nro. 10.665. Moción de reconsideración (6). Moción de preferencia (13). Se aprueba.
- VIII - Pedido de Informes. Sobre afirmaciones del Secretario de Salud. Diputados Urribarri, Taleb, Guastavino, Del Real y Solanas. Expte. Nro. 10.666. Se aprueba.
- IX - Proyecto de resolución. Realizar alcantarillas del puente sobre arroyo "El Durazno". Diputado Troncoso. Expte. Nro. 10.669
- X - Proyecto de resolución. Construir rotondas en la intersección de Ruta Nro. 12 con ex Ruta Nacional Nro. 131. Diputado Troncoso. Expte. Nro. 10.670.
- XI - Proyecto de resolución. Enripiar Ruta Provincial Nro. 15 en el Dpto. Tala. Diputado Troncoso. Expte. Nro. 10.671.
- XII - Pedido de Informes. Sobre "Asociación Civil San José", Diputados Troncoso, Burna y Alfaro de Mármol. Expte. Nro. 10.672. Se aprueba.
- XIII - Pedido de Informes. Sobre "Asociación Civil Solidaridad". Diputados Burna, Troncoso y Alfaro de Mármol. Expte. Nro. 10.673. Se aprueba.
- XIV - Proyecto de resolución. Enripiar acceso a Escuela Nro. 8 y Comisaría del Distrito Atencio, Dpto. Feliciano. Diputada Alfaro de Mármol. Expte. 10.674.
- XV- Proyecto de resolución. Enripiar acceso a Colonia Oficial Nro. 18, Dpto. Feliciano. Diputada Alfaro de Mármol. Expte. Nro. 10.675.
- XVI - Proyecto de ley. Derogar Artículos 5° y 7° de la Ley Nro. 9.235. Diputados Allende y Solanas. Expte. Nro. 10.676.
- XVII - Proyecto de resolución. Continuidad del Programa "Derecho a la Identidad y Familia en Crisis". Diputado Fuertes. Expte. Nro. 10.677.
- XVIII - Proyecto de resolución. Contar con el sistema "Teledetección aplicada". Diputado Fuertes. Expte. Nro. 10.678.
- XIX - Proyecto de resolución. Reactivar convenio para atención del "Teléfono del niño". Diputado Fuertes. Expte. Nro. 10.679.
- XX - Proyecto de resolución. Reactivar el funcionamiento del "Teléfono del niño". Diputado Fuertes. Expte. Nro. 10.680.
- XXI - Proyecto de resolución. Evaluar construcción de Escuela Nro. 67 "José María Paz". Diputado Troncoso. Expte. Nro. 10.681.
- XXII - Proyecto de resolución. Instalar cabina telefónicas en Médanos, Dpto. Islas. Diputado Troncoso. Expte. Nro. 10.682.
- XXIII - Proyecto de resolución. Máquina de escribir Braile a la Escuela Nro. 19 "León Martinelli" de Gualaguay. Diputado Troncoso. Expte. Nro. 10.683.
- XXIV - Proyecto de resolución. Reconocimiento a Oficial del Comando Radioeléctrico. Diputado Maidana. Expte. Nro. 10.684. Moción de reconsideración (7). Moción de preferencia (14). Se aprueba.
- XXV- Pedido de Informes. Sobre asalto al Círculo de Suboficiales del Ejército en Paraná. Diputado Jodor. Expte. Nro. 10.685. Se aprueba.
- XXVI- Proyecto de resolución. Obra "Variante Ruta Provincial Nro. 11". Diputado Márquez. Expte. Nro. 10.686.
- XXVII - Proyecto de resolución. Construir banquetas en la Ruta Nacional Nro. 12. Diputado Cardozo. Expte. Nro. 10.687.
- XXVIII - Proyecto de resolución. Reparar puente sobre arroyo "Bandera". Diputado Cardozo. Expte. Nro. 10.688
- XXIX- Proyecto de resolución. Relevamiento sobre trabajo infantil. Diputado Fuertes. Expte. Nro. 10.689.
- XXX - Proyecto de ley. Fuero de Familia. Diputados Lafourcade, Reggiardo y D'Angelo. Expte. Nro. 10.690.

**8 - Homenajes:**

- A José Luis Cabezas
- A Aldo Tesio
- A Perón y a Balbín
- Al pueblo panameño

9 - Reincorporación Agentes en la Administración Pública. Reserva para la próxima sesión. Se aprueba.

10 - Juzgados Laborales en Concordia. Moción de preferencia. Se aprueba

11 - Peajes Rutas Nros. 12 y 14. Moción de preferencia. Se aprueba.

15 - Orden del Día Nro. 59. Consideración. Se aprueba.

16 - Cuarto intermedio.

17 - Reanudación de la sesión.

18 - Orden del Día Nro. 60. Consideración. Se aprueba.

- En Paraná, a 25 de enero de 2.000, se reúnen los señores diputados.

**1**

**APERTURA**

- Siendo las 11 y 25, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Con la presencia de quince señores diputados queda abierta la sesión.

- Ingresan al Recinto los señores diputados Urribarri, Allende, Castrillón y Del Real.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría se tomará nota del ingreso de los señores diputados del Bloque Justicialista que están tomando asiento en sus bancas.

- Ingresan los señores diputados Solanas, Taleb, Guastavino, Ferro, Fuertes y Alanís

**2**

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Invito al señor diputado José C. G. Cusinato a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos)  
- Ingresa el señor diputado Engelmann.

**3**

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría de dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

- Se lee:  
Paraná, 20 de enero de 2.000

Señor Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
Dr. Adolfo Lafourcade  
SU DESPACHO

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar, conforme lo establece el Regla-

mento, se convoque a sesiones especiales los días martes 25, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 del mes en curso, y a la hora once en todos los casos.

Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy cordialmente.

GUIFFREY - CUSINATO - TORRES -  
RODRÍGUEZ SIGNES - D'ANGELO -  
FORTUNY - MAIN - MAIDANA -  
ALFARO DE MARMOL

DECRETO NRO. 080 H.C.D.  
120º Período Legislativo  
Paraná, 20 enero de 2.000

Visto y considerando:

La solicitud presentada por los señores diputados del Bloque de la Alianza solicitándose cite a la H. Cámara a sesiones especiales según lo establece el Artículo 16º del Reglamento, que es motivo el inmediato tratamiento de leyes postergadas y que deben ser debatidas imperiosamente.

Por ello;

**LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS DE ENTRE RIOS DECRETA:**

**Art. 1º** - Convócase a los señores diputados a las sesiones especiales que se realizarán los días martes 25, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de enero del año 2.000, a la hora once en todo los casos, a efectos de dar entrada y tratar temas pendientes.

**Art. 2º** - Por Secretaría se harán las citaciones correspondientes.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE - D'AGOSTINO

- Ingresa el señor diputado Jodor.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito copia de la nota que ha originado la citación a la presente sesión especial y también del Decreto que acaba de leerse.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Así se hará, señor diputado.

**4**  
**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones de los días 19 y 20 del corriente mes.

- Por indicación del señor diputado Rodríguez Signes, se omiten sus lecturas y se dan por aprobadas.

**5**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**I**  
**COMUNICACIONES**

**a) Oficiales**

- Resolución Nro. 440 de la Municipalidad de Villa Elisa.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- Ordenanza Nro. 46/99 de la Municipalidad de General Campos.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**II**  
**DICTAMEN DE COMISIÓN**

**- De la de Legislación**

- Crear la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- Al Orden del Día

**III**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitarle disponer, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la pronta repavimentación del camino de acceso a Aldea Santa María desde la Ruta Nacional Nro. 12, distancia poco más de 3 kilómetros, por encontrarse gravemente deteriorado y en peligrosas condiciones de transitabilidad.

**Art. 2º** - De forma.

CARLINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Esta rica y densamente poblada zona del departamento Paraná, con profusa producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, hortícola bajo cubierta e importantes talleres de carpintería y aserraderos, canaliza la salida de su economía hacia la Ruta Nacional Nro. 12, la Ruta del MERCOSUR, a través del camino que solicito repavimentar con la mayor urgencia por el peligro que entrañe el tránsito por el mal estado actual del mismo.

Como es de su conocimiento, esta localidad y la extensa zona que la rodea, ha realizado durante muchos años, prácticas conservacionistas del suelo, siendo pionera en la Provincia en este aspecto, tanto es así que actualmente es oficialmente: la Capital Provincial de la Conservación del Suelo.

Por lo tanto, en mérito de la preocupación de sus progresistas pobladores, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gaspar L. Carlino  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

**IV**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección de Arquitectura, a fin de solicitarle se realice el relevamiento para ampliación del edificio de la Escuela Nro. 39 "Perito Moreno" de la localidad de Aldea Santa María, en el departamento Paraná.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

MAIN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En la escuela a que hacemos referencia en el presente proyecto funciona la Primaria con aproximadamente setenta (70) alumnos y la Secundaria con ciento veinte matriculados, lo que hace que el espacio físico del edificio del nombrado establecimiento sea insuficiente, ocupándose provisoriamente lugares como la cocina etc. para dar clases.

La inscripción de alumnos en esta escuela se ve incrementada año a año, ya que desde localidades vecinas tales como María Grande, Hasenkamp, El Pingo, etc., concurren para realizar sus estudios.

Se hace necesario entonces realizar un relevamiento de la parte edilicia para la posterior ampliación, y de esta forma poder solucionar la falta de espacio físico para el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Rubén E. Main  
- A la Comisión Educación.

V

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS, RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para expresarle que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, se opone al anunciado incremento en las tarifas del peaje, en las Rutas Nacionales Nros. 12 y 14, corredor del Río Uruguay, en la provincia de Entre Ríos.

**Art. 2°** - De forma.

MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El anuncio del incremento en las tarifas por peajes en el corredor del Río Uruguay, Rutas Nros. 12 y 14 en nuestra provincia ha movilizado, principalmente al sector de la producción en procura de evitar ese incremento que perjudicaría aún más sus economías.

Lo mismo ocurriría con el transporte de carga y pasajeros que, al no poder absorber el incremento, se trasladaría a los costos; en definitiva al pueblo de la provincia.

Esta Honorable Cámara ha recepcionado por intermedio de sus miembros, los legítimos reclamos del sector productivo entrerriano. Compartiendo en muchos casos sus intereses, por lo que es procedente hacer llegar al Gobierno Nacional, nuestro rechazo al mismo aumento.

Por lo que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marcelo E. Maidana

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata reincorporación de los agentes de la Administración Pública Provincial, dejados cesantes por la

aplicación del Decreto Nro. 285/99 S.G.G., reglamentario de la Ley Nro. 9.235.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.235 en su Artículo 5°, apartado b) y su Decreto Reglamentario 285/99 S.G.G., son manifiestamente inconstitucionales, por afectar los Artículos 14° bis., 17° y 19° de la Constitución Nacional y los Artículos 81° inc. 14, 21° y 36° de la Constitución Provincial.

El Artículo 14° bis de la Constitución Nacional protege al trabajo en todas sus formas y garantiza al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor.

El Artículo 17° de la Constitución Nacional garantiza el derecho de propiedad; derecho este acordado a los agentes de la Administración Pública Provincial al ser reconocido su derecho a la estabilidad propia en los decretos firmados por las gestiones provinciales anteriores al 10 de diciembre de 1.999. El derecho de propiedad que adquirieron los empleados públicos está incorporado a su patrimonio y sólo puede ser privado por sentencia firme, vale decir mediante actividad del Poder Judicial.

El Decreto 285/99 al disponer el cese de los decretos antes mencionados, violenta las normas constitucionales anteriormente indicadas, como así también los Tratados Internacionales incorporados por la Carta Magna como ley fundamental de la Nación, mediante la reforma constitucional de 1.994.

Es inconstitucional la Ley 9.235 en sus Artículos 5° al 7° inclusive y su Decreto Reglamentario 285/99, ya que el Poder Legislativo delega en el Poder Ejecutivo facultades que le son propias e indelegables, conforme lo establecido en el Art. 81° inc. 14 de la Constitución Provincial que dice: "Crear o suprimir empleos para la mejor administración de la provincia, siempre que no sean de los establecidos por esta Constitución, determinando sus atribuciones, responsabilidades y su dotación".

El Poder Ejecutivo Provincial deja sin efecto trabajos y cesa en sus funciones a empleados que gozan del derecho constitucional de la estabilidad pues así está reconocido en las distintas normas dictadas antes del 10 de diciembre de 1.999; normas que le imponen la obligación a aquel de suscribir los respectivos contratos sin fecha hasta que se produzca la vacante o el Poder Legislativo cree el cargo.

Todas las contrataciones en su origen han tenido imputación presupuestaria.

Vulnera el Artículo 21° de la Constitución Provincial que establece: "Ningún empleado de la provincia o de las municipalidades con más de un año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes física y mental, y su contracción eficiente para la función encomendada, a excepción de aquellos cuyo nombra-

miento o cesantía se haya previsto, por esta Constitución o por leyes respectivas y normas especiales. La ley reglamentará esta garantía y los deberes y responsabilidades del empleado o funcionario y determinará las bases y tribunales administrativos para regular el ingreso, los ascensos, remociones, traslados e incompatibilidades"; y la Ley Reglamentaria 3.289, Estatuto del Empleado Público Provincial; esta última establece que la estabilidad la adquiere el agente de la Administración Pública a los seis meses.

El Artículo 21° de la Constitución Provincial establece que nadie podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, su aptitud física y mental y su contracción eficiente para la función encomendada, caso que no se da con los despidos así dispuestos por el Decreto 285/99.

El Artículo 21 de la Constitución Provincial tiene su consonancia en el Artículo 36° de la Constitución Provincial que establece: "El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad"; lo que indudablemente no se ha perseguido con el dictado del Decreto Reglamentario 285/99 y que las consecuencias económicas y sociales serán sentidas por toda la colectividad entrerriana, alterando la paz social, ya que quienes fueron cesanteados seguramente no pagarán sus deudas, interrumpiendo la cadena de pagos y no podrán brindar alimentación, salud y educación a sus grupos familiares, perjuicios estos que indefectiblemente deberá absorber el Estado Provincial. Es de destacar también que áreas sensibles de prestación social del Estado como por ejemplo atención de la Salud y Minoridad han quedado gravemente afectadas.

También la Ley 9.235 y su Decreto Reglamentario 285/99 violan el Art. 3° del Código Civil en que establece el Principio de Irretroactividad de las leyes, vale decir, las leyes rigen para el futuro y en el supuesto que nos ocupa, tanto la Ley 9.235 como su Decreto Reglamentario 285/99 se aplican retroactivamente a actos administrativos anteriores al dictado de la misma.

Raúl P. Solanas

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto referido al Decreto Reglamentario de la Ley Nro. 9.235, pase a integrar los Asuntos Entrados de la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si hay asentimiento, así se hará señor diputado.

- Asentimiento

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## VII

### PROYECTO DE RESOLUCION LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Regional Paraná para hacer conocer la inquietud de esta Honorable Cámara por los operativos de inspección, que en nuestra provincia lleva a cabo este organismo.

**Art. 2°** - Exhortar a la AFIP a realizar los controles, en primer lugar sobre los grandes contribuyentes de Entre Ríos y a contemplar la situación de los pequeños y medianos empresarios y comerciantes, su situación patrimonial y los condicionamientos que le imposibilitan hacer frente a sus obligaciones tributarias por razones ajenas a su voluntad.

**Art. 3°** - Remitir copia de la presente a la AFIP central y a ambas Cámaras del Congreso Nacional interesando la adopción de las medidas necesarias para hacer efectivo los propósitos explicitados en el Artículo 2° de la presente.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

D'ANGELO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la propuesta que someto a consideración de mis pares pretendo hacerme eco de la preocupación hecha pública por un importante número de pequeños comerciantes y empresarios así como de las entidades que los representan que se han sentido "avasallados" por las inspecciones de la AFIP.

Considero importante instar al organismo fiscalizador a contemplar las dificultades del sector en cuestión, particularmente porque los afectados han dejado claro que su intención no es evadir impuestos sino que sean consideradas las circunstancias que vive el sector.

Por otra parte, no parece razonable ignorar las dificultades que atraviesan pequeños y medianos empresarios como consecuencia de meses de recesión y que se verían incrementadas con acciones como las emprendidas por la AFIP.

Ana D'Angelo.

- A la Comisión de Legislación.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto para su consideración en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - La Presidencia informa que al observar a los señores diputados cuando se enunció este proyecto, nadie pidió hacer uso de la palabra y lo pasó a comisión.

**SR. TALEB** - Pido la palabra.

Señor Presidente, se puede salvar la cuestión formulando moción de reconsideración.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Exactamente, señor diputado.

**Moción de reconsideración**

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reconsideración del giro dado a este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría del referido proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### VIII PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Veracidad de las afirmaciones atribuidas a funcionarios del área de Salud, presuntamente el Secretario Dr. Guillermo Riolo, por las que prometiera a representantes de la Cámara de Proveedores de Insumos y Medicamentos, el incumplimiento de la Ley 9.235, en lo referido a la participación de la Comisión de Verificación de Créditos de la provincia de Entre Ríos, cuya creación y alcances se estableciera en el Título III de la referida ley.

**Segundo:** En caso de que tal conducta fuera prometida realmente, si no se considera que la misma constituye una violación de la norma sancionada a pedido del Poder Ejecutivo y cuáles son los criterios que se aplican para determinar quienes deben cumplir la ley y quienes están exceptuados de sus alcances.

URRIBARRI - GUASTAVINO -  
TALEB - DEL REAL - SOLANAS.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En el matutino local El Diario de fecha 12 de enero de 2.000 se reproducen declaraciones del titular de la Cámara de Proveedores de Insumos y Medicamentos, señor Edgardo Urquiza, que expresan "nos prometieron que nuestra deuda queda al margen de lo que dice la Ley 9.235, que establece la creación de una

comisión revisora que tiene un plazo de 180 días para verificar las deudas" (sic).

Al leer la nota completa queda claro que la entrevista se realizó con el Secretario de Salud, Dr. Guillermo Riolo, a quien corresponde, entonces, atribuir la referida promesa.

En caso de ser veraz, la misma resulta inadmisibles por cuanto promete un apartamiento de la Ley 9.235, sancionada a pedido del mismo Poder Ejecutivo que estaría comprometiendo su no cumplimiento. También cabe preguntarse cuál es el criterio que determina la existencia de dos tipos de proveedores, a saber: a) Los que deben cumplir la ley con los gastos y molestias que esto implica; y b) Los favorecidos por el Poder Ejecutivo que están exceptuados de la misma por decisión de los funcionarios.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

Sergio Urribarri - Pedro Guastavino -  
Raúl Taleb - Félix Del Real - Raúl  
Solanas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### IX PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la D.P.V. inicie las gestiones correspondientes para que se realice el alcantarillado a ambos lados del puente sobre arroyo "El Durazno".

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la D.P.V. se inicien en el más breve plazo la ejecución de la obra que se solicita, por encontrarse dentro de los caminos denominados "Caminos de la Producción".

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Para la comunidad de "Colonia 21", "Crucesitas 8va." y otra amplia vecindad, es de suma importancia que se realice esta obra, ya que la misma resolvería un agudo problema que sufren los pobladores de estas zonas, cuando las lluvias son abundantes, las aguas se vuelcan a ambos lados del puente, porque sus caminos están muy bajos.

Además, se debe tener en cuenta que la obra solicitada se encuentra dentro de los "Camino de la Producción" y todos los productores están esperando una respuesta inmediata para poder sacar sus productos.

Solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso.  
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

## X

## PROYECTO DE RESOLUCION

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore en el Presupuesto para el año 2.000 que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, la construcción de rotondas en los cruces de las rutas provinciales más transitadas, especialmente en la intersección de las Rutas Nro. 12 con la ex Ruta Nacional Nro. 131, que une las ciudades de Diamante y La Paz, y C. del Uruguay con Paraná.

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la D.P.V. se inicien los correspondientes estudios para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los distintos cruces de rutas de la provincia han ocurrido muchos accidentes que han cobrado cientos de vidas, esto nos debe llamar a la reflexión, no solamente sobre el estado de nuestras rutas, sino también sobre la infraestructura necesaria a encarar para que estos accidentes no sigan ocurriendo.

Pienso que la construcción de rotondas debidamente señalizadas, no demandaría demasiada erogación al presupuesto provincial, máxime si tenemos en cuenta que podemos evitar daños materiales y fundamentalmente salvaguardar vidas humanas.

Este tipo de construcción en los cruces mencionados, debería ser una prioridad que no admite dilación. De no ser así nos sentiríamos responsables todos aquellos que hoy ocupamos cargos electos por el pueblo.

Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

## XI

## PROYECTO DE RESOLUCION

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore en el Presupuesto del año 2.000 que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, el enripiado de la Ruta Provincial Nro. 15 denominado "Camino de la Costa que une la localidad de Altamirano Norte y la ciudad de Rosario del Tala.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización del enripiado sobre el denominado "Camino de la Costa", beneficiaría a muchos productores agropecuarios, asimismo a innumerables tamberos de esa zona, que se ven afectados para sacar sus productos en días de lluvia.

También, quedaría solucionado el problema de presentismo de alumnos y maestros a los establecimientos educacionales.

Además, es de destacar que este camino se encuentra en condiciones para ser enripiado, ya que tiene sus zonas inundables con alcantarillados y sus puentes en buen estado.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso.  
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

## XII

## PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se encuentra inscripta "Asociación Civil San José", con domicilio en el departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

**Segundo:** De estar inscripta, si ha cumplido con todos sus requisitos estatutarios para el mantenimiento de tal personería.

**Tercero:** En tal caso cuál es el estado patrimonial declarado en el último balance anual.

**Cuarto:** Si constan en el balance presentado subsidios percibidos, su origen y destino.

**Quinto:** Nómina de miembros que integran actualmente la Comisión Directiva de dicha Asociación.

**Sexto:** Los objetivos enunciados en los estatutos vigentes.

**Séptimo:** En caso de no encontrarse inscripta en dicha dirección, si existe algún trámite iniciado a tal fin y en qué estado se encuentra.

Hernán D. Burna - Ricardo A. Troncoso  
- Elena R. Alfaro de Mármol.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XIII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se encuentra inscripta "Asociación Civil Solidaria", con domicilio en el departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

**Segundo:** De estar inscripta, si ha cumplido con todos sus requisitos estatutarios para el mantenimiento de tal personería.

**Tercero:** En tal caso cuál es el estado patrimonial declarado en el último balance anual.

**Cuarto:** Si constan en el balance presentado subsidios percibidos, su origen y destino.

**Quinto:** Nómina de miembros que integran actualmente la Comisión Directiva de dicha Asociación.

**Sexto:** Los objetivos enunciados en los estatutos vigentes.

**Séptimo:** En caso de no encontrarse inscripta en dicha dirección si existe algún trámite iniciado a tal fin y en qué estado se encuentra.

Hernán D. Burna - Ricardo A. Troncoso  
- Elena R. Alfaro de Mármol.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XIV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore al Presupuesto del año 2.000, que corresponde a Dirección Provincial de Vialidad el enripiado hasta la Escuela Número 8 y la Comisaría del Distrito Atencio, del departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para que en breve plazo se concrete esta obra.

**Art. 3º** - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

ALFARO DE MARMOL

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En un distrito como Atencio es de fundamental importancia que la escuela y la comisaría tengan una salida rápida en caso de emergencia, así como también lo necesitan los productores rurales para sacar la producción de la zona, ya que en épocas de lluvias es imposible transitar por los mismos. El tramo de la obra a realizarse sería de aproximadamente 7 km., ya que la misma empalma con la Ruta Nro. 28 que va desde el departamento Feliciano al departamento Federal (actualmente en reparación).

Por los fundamentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Elena R. Alfaro de Mármol.  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

**XV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore al Presupuesto del año 2.000, que corresponde a Dirección Provincial de Vialidad la continuación del enripiado desde la Colonia Oficial Número 18 hasta el Distrito Chañar "Paraje Mulitas" del departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para que en breve plazo se ejecute esta obra.

**Art. 3º** - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

ALFARO DE MARMOL

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Norte entrerriano tiene muchos caminos de tierra en mal estado y en épocas de lluvias se vuelven intransitables; si queremos que el productor se quede

con su familia en el campo labrando la tierra y produciendo, lo menos que solicitan es una salida consolidada para casos no solo de emergencia, sino también para sacar la producción sin estar supeditados a los cambios meteorológicos. Si no queremos ver más taperas en los campos y a sus propietarios viviendo en las villas de emergencias, se les tiene que brindar por parte de los gobernantes lo mínimamente solicitado: caminos en buen estado y luz eléctrica.

Por los fundamentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Elena R. Alfaro de Mármol.  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

#### XVI PROYECTO DE LEY

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Derogar los Artículos 5º y 7º de la Ley Nro. 9.235.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

SOLANAS - ALLENDE

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La participación de la H. Cámara de Diputados en el trámite legislativo de la Ley Nro. 9.235 (Ley Montiel) resultó fructífera - al menos así lo creímos en ese momento - debido a las modificaciones realizadas en el texto del entonces proyecto de ley y a la promesa pública de los diputados oficialistas en el sentido de que no habría despidos excepto cuando se detectaran "ñoquis". Este compromiso ha sido completamente violado con la actitud del Poder Ejecutivo de despedir en primer lugar a cerca de 4.000 trabajadores y después comenzar a preguntar acerca de sus funciones laborales.

Habiéndose ignorado completamente los acuerdos legislativos, donde la palabra de los hombres de bien tiene mayor formalidad que cualquier documento, no queda otro camino que la derogación de esta ley nefasta sancionada en medio de mentiras y cuyo único fin parece ser posibilitar la venganza y servir de expresión del odio que algunas personas aún sienten a todo lo vinculado con el peronismo, olvidando que el camino de la reconciliación nacional empezó hace 25 años con el histórico abrazo entre Perón y Balbín.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Raúl P. Solanas - José A. Allende  
- A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación.

#### XVII PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que sigan en vigencia los programas Derecho a la Identidad y Familias en Crisis.

**Art. 2º** - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo evitar la caída de dos programas que tienen relación directa con los problemas que afectan a la base fundamental de la sociedad, la familia.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

FUERTES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Uno de los deberes fundamentales del Estado es atender los reclamos de la sociedad, en ello reafirmo lo de salud, educación y seguridad, pero no debe escapar a este contexto la necesidad de velar por la buena relación de los componentes de la base fundamental de la sociedad, la familia, sin cuya participación los parámetros citados carecen de un sustento de valor.

Los cambios producidos en los últimos tiempos han vulnerado la estructura que en otros tiempos fue orgullo de los argentinos, no obstante, no está dicha la última palabra, dado que considero todavía quedan valores y fuerzas para recomponer nuestro tejido social a través de la integración familiar.

En razón de ello, considero que los programas por los cuales abogo y que sirven de soporte a los más desprotegidos, deben ser mantenidos y por qué no mejorados, para que continúen sirviendo de referencia a quienes por motivos fundados deben recurrir en pos de ayuda.

Carlos R. Fuertes  
-A la Comisión de Acción Social.

#### XVIII PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que la provincia de Entre Ríos cuente con un sistema permanente de "Teledetección Aplicada", a los efectos de contar en forma permanente con información actualizada, lo que permitiría activar en forma inmediata los sistemas de prevención y auxilio en caso de sequías, inundaciones u otras contingencias.

**Art. 2°** - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo contar con la tecnología apropiada para obtener la información adecuada y necesaria en el momento oportuno. Para ello, las instituciones del Estado deberían acordar acciones conjuntas con el Grupo de Teledetección Aplicada (FCA-UNER) y el Laboratorio de Procesamiento de Imágenes (CICYTTP-CONICET)

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

FUERTES

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los recursos del planeta que nos alberga están cada vez más expuestos a la acción, en gran parte irreflexiva, del ser humano, a lo que debemos agregar las inclemencias climáticas, las que además también han sufrido variaciones por la acción del hombre.

Lo expresado en párrafo anterior no pretende ser un mensaje apocalíptico, muy por el contrario, es mi intención establecer una base que admita la reflexión sobre la real situación que afrontamos, para luego adoptar los recaudos más acertados que admitan poner límites a la degradación y en lo posible revertir el proceso logrando una paulatina recuperación.

Para ello, considero contamos con las instituciones, tanto del Estado como O.N.G., las que actuando en forma conjunta pueden llevar adelante una tarea de jerarquía, tanto en la prevención como en la solución de las diversas situaciones que plantea el empobrecimiento del suelo de la provincia; además se cuenta con la tecnología apropiada para la tarea, herramienta que correctamente usada la cabe señalar como el soporte fundamental.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo.

### XIX

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr se reactive el convenio entre el Poder Judicial y el INAUBEPRO., el que admitía dos beneficios concretos; otorgar trabajo rentado a una decena de estudiantes universitarios que operaban el Teléfono del Niño y además aportar el beneficio social que el servicio proponía.

**Art. 2°** - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo

activar en forma efectiva un sistema que responde a necesidades que la sociedad reclama.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

FUERTES

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tema que pongo a consideración de mis pares se refiere a la necesidad que las actuales autoridades del INAUBEPRO, reactiven el convenio con la justicia, para que pasantes rentados atiendan las exigencias del Teléfono del Niño.

Considero que es una exigencia social, que no puede soslayarse en razón de la real necesidad, tanto por el beneficio en la seguridad de los más débiles, como en la posibilidad de trabajo y práctica laboral que el sistema otorga a nuestros jóvenes estudiantes.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

### XX

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a evitar que deje de funcionar el Teléfono del Niño.

**Art. 2°** - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo evitar que esta línea de uso gratuito, creada para otorgar asistencia y prevención a casos de violencia, maltratos y casos de abuso infantil, deje de funcionar por falta de un eficaz respaldo.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

FUERTES

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente propuesta tiende a lograr que se evite la pérdida de una verdadera conquista social, que beneficia principalmente en forma directa y concreta a los más débiles, los niños, sobre cuyos derechos se habla mucho pero que, a decir verdad, más es lo que se olvida y lo que se deja de lado que en lo que realmente se aplica.

En este tema el Estado debe estar presente, dado que es una tarea que le es indelegable en razón de la profundidad social que le asiste, en razón de ello insto a las autoridades de la provincia para que se abo-

quen de inmediato a dar solución efectiva al problema planteado, evitando así aumentar la indefensión de los más débiles.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

### XXI

#### PROYECTO DE RESOLUCION

##### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de poner en su conocimiento la real situación edilicia y de funcionamiento de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 67 "José María Paz" de la ciudad de Maciá, departamento Tala, a fin de que se ordene en forma urgente una evaluación del estado del edificio y respectiva infraestructura, haciéndose efectivo a posteriori la obra de construcción de 2 (dos) aulas, como necesidad básica elemental para su normal desenvolvimiento funcional ante la implementación del 3er. ciclo de la Educación General Básica.

**Art. 2º** - Que a través del Poder Ejecutivo Provincial se ordene al Ministerio de Educación de la provincia y/o Dirección de Arquitectura según corresponda, se informe sobre otras necesidades y urgencias edilicias del citado establecimiento educativo, a fin de su refacción, ampliación y/o reconstrucción.

**Art. 3º** - Dispóngase las partidas y/o fondos necesarios para su inmediata ejecución, dando prioridad fundamental a la obra de construcción mencionada en el Artículo 1 del presente.

**Art. 4º** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene su fundamento en la imperiosa necesidad manifestada por los directivos, docentes y demás comunidad educativa de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 67 "José María Paz", ante la imposibilidad de su capacidad edilicia frente a la implementación del 3er. ciclo de la E.G.B. y al respectivo nuevo número de alumnos concurrentes.

Asimismo se hace objetivo observar la asistencia educativa secundaria de este establecimiento, de jóvenes de Gobernador Sola, estación Durazno, Guardamonte, zona rural del Dpto. Tala y zona rural del Dpto. Nogoyá (Crucesitas 3ra., 7ma. y 8va.)

También es significativo acotar aquí que parte del edificio - el cual cuenta con 50 años de antigüedad - posee paredes asentadas en barro, prestando las mismas deterioros evidentes en sus estructuras.

Es entonces de criterio valorable resaltar el contenido educativo y cultural que potencialmente ofrece esta relevante institución, ante lo cual no podemos permanecer ajenos a esta realidad. Debemos apoyar y aportar el máximo esfuerzo para que esta solicitud se concrete y tenga el sustento básico y fundamental de los gobernantes e instituciones de la democracia, como lo es esta Legislatura.

Por todo lo expresado hago necesaria la intervención de los poderes públicos a fin de solucionar esta grave dificultad educativa.

Ricardo A. Troncoso

- A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Educación.

### XXII

#### PROYECTO DE RESOLUCION

##### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda inicie los trámites necesarios ante alguna de las empresas de comunicaciones para que se instalen cabinas y/o teléfonos públicos en la localidad de Médanos, departamento Islas del Ibicuy.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Médanos, ubicada sobre la Ruta Nacional Nro. 12, en el departamento Islas del Ibicuy, cuenta con una población de aproximadamente 1.000 habitantes y solo cuenta con "una" cabina semipública que funciona en el local de la Junta de Gobierno y tiene un horario reducido de atención al público durante los días hábiles. Además, la empresa TELECOM no ofrece líneas telefónicas particulares y/o comerciales en dicha localidad.

La situación real, es que en Médanos los días domingos no existe forma de comunicarse, más aún todos los días a partir de las 21,00 horas y hasta las 8,00 horas del día siguiente queda incomunicada su población.

De lo expresado se deduce, que en el año 2.000, en Entre Ríos y a solo pocos kilómetros de la Capital Federal (aprox. 200 Km.) una población que está a la vera de una ruta nacional, si tiene algún problema de gravedad no puede solicitar auxilio a los centros poblados más cercanos por no contar siquiera con un teléfono público con tarjetas y/o monedas, servicio que en nuestras ciudades se encuentran cada pocas cuadras de distancia.

Por entender que no debe existir semejante discriminación en los servicios públicos, (aunque estos sean prestados por empresas privadas), entre las poblaciones entrerrianas, y que el estado no puede desenten-

derse de estos temas, es que se presenta este proyecto de resolución.

Ricardo A. Troncoso  
-A la Comisión de Comunicaciones.

**XXIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que estudie la posibilidad de otorgar a la Escuela Nro. 19 "León Martinelli", de la ciudad de Gualeguay, una máquina de escribir con sistema "Braile" o el monto equivalente de la misma, que oscila en los \$ 1.300 (Pesos: Un mil trescientos).

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 19 "León Martinelli", de sordos e ipoacúsicos, de la ciudad de Gualeguay, fue creada en la gestión 83/87 por el Gobierno de nuestra provincia y a la fecha cuenta con numerosos alumnos que luchan por superarse, junto a los docentes y profesionales que muchas veces no pueden darle todo lo que estos niños se merecen, por falta de medios. Parte de la necesidad de esta escuela es el hecho de contar con una sola máquina de escribir con sistema Braile, lo cual no permite un desarrollo normal en la enseñanza y aprendizaje a los niños ciegos.

La sensibilidad que debemos tener, para con quienes tienen alguna discapacidad, y el apoyo a que estos se capaciten para superar el problema, es tarea de todos, y especialmente del Estado, por esto presento este proyecto de resolución, solicitando que el Poder Ejecutivo contemple esta real necesidad.

Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Educación.

**XXIV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Hacer público, nuestro reconocimiento de solidaridad, en primer lugar al Oficial del Comando radioeléctrico, Héctor Horacio Heredia, herido de dos balazos por un grupo tipo "comando", que asaltó el día 18 de enero de 2.000, la sede del Círculo de Suboficiales del Ejército; y en segundo lugar, a todo el personal de la fuerza policial.

**Art. 2°** - Repudiar a estos grupos de inadaptados, que ponen en riesgo a toda la población, y a los intereses particulares de las personas y entidades.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es justo, que esta Honorable Cámara exalte la tarea de todos los Oficiales y personal de la fuerza policial, que controlan la seguridad e integridad de las personas; y en particular al Oficial Heredia, por su abnegable acto de valor.

Por este caso, y por otros que han sucedido, se hace necesaria la intervención de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia para solicitar al Poder Ejecutivo, que se adopten las medidas conducentes a garantizar la seguridad social de nuestra provincia.

Por estos fundamentos, solicito la evaluación y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Marcelo E. Maidana  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto de resolución se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Tiene que formular una moción de reconsideración, señor diputado, porque ese proyecto ya ha sido girado a comisión.

7

**Moción de reconsideración**

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Formulo una moción de reconsideración en tal sentido, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Maidana. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

**SR. MAIDANA** - Solicito, entonces, que este proyecto de resolución quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXV  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Ar-

título 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si conoce los autores y causas de los asaltos sucedidos desde el 11 de diciembre de 1.999 a la fecha, especialmente el robo de \$ 350.000 efectuado ayer al Círculo de Suboficiales del Ejército en Paraná.

**Segundo:** Si es posible que la motivación de tales delitos pueda ser la devolución de los Anticipos del Tesoro Nacional otorgados durante la administración del Dr. De La Rúa.

JODOR

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Algunos meses atrás el actual Gobernador de la provincia efectuó importantes declaraciones públicas al afirmar que los asaltos a bancos se efectuaban por parte de las personas que habían sido beneficiarias de Anticipos del Tesoro Nacional (ATN). Además se prometía que con su futura administración tales hechos cesarían aumentando la seguridad pública.

Los hechos han continuado, como es público y notorio, por lo que el Dr. Montiel mantiene una promesa pendiente de cumplimiento con la sociedad entre-riana. Pero subsisten dudas si sus contactos privilegiados con el mundo del hampa, que le permitían conocer a los autores de los asaltos aún antes que las fuerzas policiales se mantienen al día de la fecha. Por eso este Pedido de Informes quiere averiguar si las causales de los asaltos señaladas poco tiempo atrás se mantienen y nos preguntamos ¿los asaltos recientes serán realizados por los beneficiarios de los ATN entregados por la administración actual del Dr. De La Rúa?

Este importante tema público debe ser aclarado, por lo que solicitamos la aprobación del presente Pedido de Informes.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXVI

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo incluya en la Ley de Presupuesto Provincial para el año 2.000, las erogaciones para atender:

- La ejecución del proyecto definitivo y la documentación para el llamado a licitación de la obra "Variante

Ruta Provincial Nro. 11 y nexa conexión física Rosario - Victoria".

- La indemnización a los sujetos afectados por la ley de expropiación por causa de Utilidad Pública Nro. 9.101 y Nro. 9.187

**Art. 2º** - De forma.

MARQUEZ

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ejecución de la obra de conexión física entre Rosario - Victoria impone contar con una adecuada red vial en la provincia y específicamente en la zona cabecera; en función de esa circunstancia se estudió a través de la Dirección Provincial de Vialidad un proyecto que contemple las necesarias modificaciones de un sector de la actual Ruta Provincial 11. Así se detectó que la vía en las proximidades de Victoria es altamente conflictiva en su diseño geométrico, pues presenta curvas horizontales y verticales que no permitirán el tránsito que se generará con la construcción del puente Rosario-Victoria, sin aumentar notablemente el riesgo de accidente.

Advertida esta situación la Dirección Provincial de Vialidad trabajó en un proyecto de desplazamiento de la ruta, considerándose en la nueva traza tres puentes, dos intercambiadores, el nexa con la conexión Rosario - Victoria y el vínculo con la Ruta Provincial Nro. 26.

Realizado los estudios, que contemplan esos trabajos, los mismos fueron presentados al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, resultando incorporados al Banco de Proyectos de Inversión Pública.

Hoy, no tengo dudas en la que es fundamental en este año concretar el proyecto definitivo de la obra, preparar la documentación que permita su licitación y ejecutar la expropiación por causa de utilidad pública de la Ley Nro. 9.101 y la de su incorporación según Ley Nro. 9.187.

Continuar el camino recorrido por la anterior gestión y concretar el plan de obra pública anunciado por las actuales autoridades importa incorporar en la Ley de Presupuesto las erogaciones, que han de realizarse en este ejercicio, para sentar bases de la infraestructura que permitirá nuestro desarrollo económico.

En mérito a los argumentos expresados solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

Luis M. Márquez

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

### XXVII

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Obras y Servicio Públicos de la Nación a los efectos de solicitarles que a través de los organismos que corresponda arbitren los medios necesarios para que se construyan banquetas afirmadas en la Ruta Nacional Nro. 12, en el tramo desde Paraná hasta Ruta Nacional Nro. 127, y en la Ruta Nacional Nro. 127, en el tramo Ruta Nacional Nro. 12 hasta Cuatro Bocas (provincia de Corrientes).

**Art. 2°** - Solicitar a los organismos antes mencionados quieran disponer igualmente la construcción de plataformas de compactado asfáltico para estacionamiento de vehículos livianos y pesados (dársenas) en la Ruta Nacional Nro. 12, desde Paraná hasta la Ruta Nacional Nro. 127, y en la Ruta Nacional Nro. 127, en el tramo Ruta Nacional Nro. 12 hasta Federal, con una distancia entre ellas de 2.000 o 3.000 metros, aproximadamente, y similares a las existentes en la nueva construcción de la ruta desde Federal hasta Cuatro Bocas.

**Art. 3°** - De forma.

CARDOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta ruta, considerada uno de los corredores bioceánicos y eje fundamental de comunicación del MERCOSUR, presenta un elevado tránsito, siendo de mayor intensidad el tráfico de gran porte que corresponde a camiones de elevada carga, lo que le ha producido un notable deterioro.

Esta circunstancia torna peligrosísima su circulación, pues ante la necesidad de detención de los vehículos por diversos motivos (rotura, circunstancias personales, etc.) máxime teniendo en cuenta que la mayoría viene de largas distancias, no existen posibilidades de hacerlo fuera de la ruta, pues las obras existentes no soportan el peso de los transportes de gran carga, debido a las condiciones especiales del suelo, a lo que deben sumarse las consecuencias de los factores climáticos, que en épocas de lluvias agravan el estado del camino.

Todas estas circunstancias califican de alto riesgo el tránsito de estas rutas, habiendo sucedido ya muchos accidentes con consecuencias fatales.

Teniendo en cuenta lo señalado y considerando que es esta ruta la vía de comunicación del MERCOSUR que conecta a Brasil con una importantísima y vasta región de nuestro país y con la República de Chile, es imprescindible la construcción urgente de las obras solicitadas.

Es por todo ello que intereso de este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

José O. Cardoso  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

#### XXVIII

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su digno intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad a los efectos de solicitarle que por la zonal que corresponda y a la mayor brevedad posible, se realicen las obras de arte necesarias que permitan la habilitación del tránsito normal en el camino sobre el arroyo Bandera, entre las Rutas Nro. 5 y 50, en el departamento Federal.

**Art. 2°** - De forma.

CARDOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiéndose roto hace varios años la alcantarilla existente en el arroyo Bandera, departamento Federal, que permitía la transitabilidad del camino entre las Rutas Nros. 5 y 50, se inició la construcción de una nueva obra de arte para su reemplazo, cuya ejecución no fue terminada; ante esta situación se realizó un desvío temporario por el curso del arroyo, circunstancia que aún permanece a pesar del tiempo transcurrido. El carácter de este paso determina que luego de cada lluvia se torne imposible de cruzar.

Este camino conecta los distritos Banderas y Banderitas con las localidades de Federal y La Paz, debiendo destacar que existe en la zona escuela y destacamento policial, quienes deben recorrer muchos kilómetros más para comunicarse con la cabecera departamental de Federal cuando ante la menor lluvia este camino queda interrumpido.

Debe destacarse que este estado del camino provoca fundamentalmente serios inconvenientes para el transporte de la resentida economía de la región, siendo precisamente ésta una de las zonas más postergadas.

Dado entonces la necesidad de la reconstrucción de las obras de arte que garanticen un tránsito normal solicito de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

José O. Cardoso  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

#### XXIX

#### PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a concretar un relevamiento que permita establecer cuál es la realidad de la provincia relacionada con el trabajo infantil.

**Art. 2°** - La tarea deberá ser encarada mediante una acción conjunta entre las Instituciones del Estado y Pasantes de la Facultad de Trabajo Social. Como tarea previa, deberá consensuarse y aprobarse un proyecto que sirva de base y guía para llevar adelante la acción.

**Art. 3°** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo conocer con la mayor exactitud posible, la cantidad de niños en la situación indicada y cuáles los parámetros que actúan. Se pondrá especial énfasis en la detección de casos de corrupción y/o explotación.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

#### FUERTES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tema que me ocupa, a vuelto a impactar con fuerza, activado en gran medida por las circunstancias muy particulares que atraviesa el país tanto a nivel político como económico, lo que avanza sobre lo social con una fuerza inusitada.

Como en todos los casos en que la problemática social se plantea, los más vulnerados son los más débiles, los niños, esta situación, generada por los "adultos", cada vez involucra con más fuerza a los pequeños "actores" y aunque se declaman sus derechos poco se hace para aplicarlos en profundidad.

La provincia ha dejado de ser una "isla" y la problemática la involucra por igual, con mayor o menor fuerza que otras, estimo no debemos hacer comparaciones estériles, en relación si estamos mejor que..., o peor que ..., creo en principio debemos lo más acertadamente nuestra realidad y a través de ese conocimiento establecer las estrategias para poner límites de valor a esta situación que impacta en forma marcada a la trama social, sobre todo en los espacios más débiles.

Para la tarea, debe contarse con un proyecto que contemple las etapas a cumplir y los objetivos a lograr, para ello se debe convocar a los sectores idóneos, en esto estoy convencido debemos lograr la participación de nuestros jóvenes estudiantes, los que apoyados por las Instituciones del Estado, pueden brindar a la sociedad ideas renovadoras capaces de ser llevadas adelante a través de una acción decidida y participativa.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y de Acción Social.

XXX

#### PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Creación. Créase en la provincia de Entre Ríos el Fuero de Familia, que estará integrado por los respectivos Juzgados de Familia, que tendrán la competencia material que se establece en la presente ley.

**Art. 2°** - Competencia Material. Los Juzgados de Familia tienen competencia exclusiva en las siguientes cuestiones de derecho de familias:

1° - Autorización para contraer matrimonio, sea supletoria, sean por disenso o dispensa judicial.

2° - Autorización supletoria del asentimiento conyugal, Artículo 1.277 del Código Civil.

3° - Autorización para disponer o gravar bienes de menores e incapaces.

4° - Autorización para viajar al exterior a hijos menores.

5° - Inexistencia y nulidad del matrimonio y liquidación del patrimonio adquirido durante la unión.

6° - Divorcio, separación personal, disolución de la sociedad conyugal y medidas cautelares.

7° - Liquidación de la sociedad conyugal excepto por causa de muerte.

8° - Atribución de hogar conyugal, tenencia, régimen de visita, alimentos y litis expensas.

9° - División de bienes o reclamos patrimoniales entre personas no casadas que tengan hijos menores de edad en común.

10° - Reclamación e impugnación de filiación.

11° - Lo atinente a la problemática que origine la inseminación artificial u otro medio de fecundación o gestación de seres humanos.

12° - Toda cuestión que se suscite con posterioridad al deceso de un ser humano sobre disponibilidad de su cuerpo o alguno de sus órganos.

13° - Declaración de incapacidad e inhabilitaciones, sus rehabilitaciones, nombramiento de curador y su remoción, rendiciones de cuentas pertinentes de mayores de edad.

14° - Internaciones del Artículo 482 del Código Civil y Ley Provincial Nro. 8.806 de personas mayores de edad.

15° - Adopción del hijo del cónyuge y de mayores de edad.

16° - Protección de personas mayores.

17° - Cuestiones referidas al nacimiento, rectificación de partidas, nombres, estado civil y sus registraciones.

18° - Declaración de ausencia.

19° - Emancipación por habilitación de edad.

20° - Toda otra cuestión civil y/o asistencial de menores que se suscite cuando el Juez de Familia estuviere interviniendo en el divorcio o separación personal de sus padres y no fuera competencia excluyente del Juzgado de Menores.

21° - Todo lo referente al ejercicio de la patria potestad.

22° - Violencia familiar, excepto cuando las únicas víctimas sean menores, en cuyo caso intervendrá el Juez de Menores en su competencia civil y/o asistencial, según lo dispuesto por la Ley Nro. 8.490 y Ley Nro. 9.198.

23° - Toda otra cuestión personal derivada de las relaciones de familia.

**Art. 3°** - Competencia excluida. Queda excluida de la competencia de los Juzgados de Familia:

1° - Las cuestiones sobre menores que se encuentren bajo Patrocinio Institucional del Juez de Menores, lo hayan estado anteriormente o que se encuentren en las condiciones que la Ley de Menores Nro. 8.490 prevé para su declaración.

2° - Las cuestiones sobre sucesiones por causa de muerte (Libro IV, Sección Primera, Arts. 3.279 y sigs. y concordantes del Código Civil)

3° - Tutelas.

**Art. 4°** - Procedimiento. Los juicios se sustanciarán según los procedimientos establecidos para cada caso por el Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos y a las normas procesales que regulan leyes específicas en cuestiones de competencia del Juzgado de Familia con las disposiciones que establece la presente.

**Art. 5°** - Actuación Preliminar. Toda persona que peticione por cualquiera de los supuestos de competencia material de los Juzgados de Familia, deberá presentarse con patrocinio letrado, mediante una solicitud de trámite, que especifique sucintamente los hechos, aportando todos los datos pertinentes, sin que dicha solicitud constituya demanda. El juez, en dicho caso, fijará todas las audiencias que considere necesarias a efectos de tomar conocimiento de la situación familiar y orientar a las partes con el fin de llegar a acuerdos.

En esta instancia hará intervenir al personal del equipo interdisciplinario. Tendrá amplias facultades para disponer que los mismos intervengan en las audiencias, cuando lo crea necesario. Podrá solicitar toda clase de informes tanto a reparticiones públicas como privadas. Podrá hacer aportar elementos para el mejor conocimiento de la situación, pudiendo tomar todas las medidas urgentes o cuatrelares que estime convenientes para el mejor bienestar del grupo familiar.

En caso de acuerdo el juez lo homologará y si no se lograra el mismo, procederá la presentación de la demanda.

**Art. 6°** - Auxiliares - Equipo Interdisciplinario. Cada Juzgado de Familia tendrá un equipo profesional técnico formado por un psicólogo, por lo menos dos asistentes sociales, un médico psiquiatra que podrá asignarse a más de un juzgado.

**Art. 7°** - Defensores de Pobres, Menores e Incapaces. Los Juzgados de Familia contarán con un Defensor de Pobres, Menores e incapaces afectado específicamente al juzgado.

**Art. 8°** - Cuestiones de competencia y recursos. Tanto en las cuestiones de competencia que se susciten entre Juzgados de Familias de una misma jurisdicción, o con otros juzgados de distinto fuero, como asimismo los recursos contra las resoluciones judiciales de los Jueces de Familia, se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial.

**Art. 9°** - Aplicación. Esta ley será de aplicación en los Juzgados de Familia de la provincia. En las jurisdicciones donde no existan Juzgados de Familia, deberá ser aplicada por los juzgados que tengan la competencia respectiva.

**Art. 10°** - Creación de Juzgados de Familia. Créanse en la ciudad de Paraná dos Juzgados de Familia. A tal fin transfórmase el Juzgado del Trabajo Nro. 1 y el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de la ciudad de Paraná, en Juzgados de Familia números 1 y 2 respectivamente.

El Secretario y empleados, como asimismo los recursos materiales de cada juzgado transformado, se afectarán a los Juzgados de Familia creados por esta ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, podrá autorizar cambios de personal y/o crear otros cargos para el mejor servicio de justicia, a propuesta del Juez de Familia.

En las demás jurisdicciones se crearán los Juzgados de Familia en la medida que el presupuesto lo contemple o se transformarán juzgados de otros fueros según las necesidades de cada jurisdicción.

**Art. 11°** - Juicios en trámite. Los juicios en trámite en los juzgados cuya competencia ha variado serán transferidos proporcionalmente a los restantes Juzgados del Trabajo y al Juzgado en lo Correccional Nro. 1 respectivamente.

Las causas en trámite ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de Paraná, que correspondan a la competencia que establece esta ley, continuarán en ellos hasta su total terminación y archivo.

**Art. 12°** - Normas transitorias. Podrá nombrarse un solo médico psiquiatra para cumplir sus funciones en ambos Juzgados de Familia.

Hasta tanto sean creados los cargos de Defensores de Pobres y Menores que prevé el Artículo Nro. 7° de la presente, cumplirán dicha función los Defensores de Pobres y Menores del Fuero Civil, Comercial y Laboral números 1, 2, 3 y 7, en la misma forma que se lo hacen actualmente.

**Art. 13°** - Tasas y aranceles. Las actuaciones preliminares y las demandas que en consecuencia se presenten no abonarán tasa de justicia ni aranceles previsionales o profesionales hasta la homologación del acuerdo o el dictado de sentencia.

**Art. 14°** - La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su publicación.

**Art. 15°** - Comuníquese, etc.

REGGIARDO - LAFOURCADE -  
D'ANGELO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Son varias las provincias que cuentan con Juzgados de Familias, aunque en casi todas ellas se trata de tribunales colegiados de instancia única. Se ha preferido el juez unipersonal, por razones económicas y por nuestra tradición jurídica. Por otra parte es la tendencia en el moderno derecho de familia, fundamentándose en el principio rector del tratamiento de la problemática familiar, cual es la intermediación entre el juez y las partes. Se crea el fuero de familia en la provincia, aunque solo se instrumentan dos juzgados en la

ciudad de Paraná, transformándose dos juzgados de otros fueros.

Este es el comienzo de un cambio en la justicia que se va adaptando al moderno derecho de familia y a los requerimientos de la sociedad actual. Derecho que tiene como objetivo central que en las resoluciones judiciales no haya ganadores ni perdedores, sino que todos los integrantes del grupo familiar, especialmente los hijos menores salgan lo menos perjudicados posible.

En un futuro es deseable que se implementen nuevos Juzgados de Familia tanto en la capital como en otras jurisdicciones.

Hubiese sido preferible la creación desde su origen de nuevos juzgados, que permita contar con recursos humanos capacitados en la materia. En un Juzgado de Familia es un principio rector que desde el juez hasta el ordenanza estén compenetrados con la problemática familiar. Que sepan que tratan con seres humanos. El expediente es solo un mero reflejo de la carga de angustia, necesidades, odio y dolor que traen las familias que recurren a la justicia para dirimir sus problemas. Los que no concurren pueden resolverlos solos, sin el auxilio de la justicia y por ende sin mostrar su intimidad.

Se ha introducido en el procedimiento la etapa preliminar con la presentación de la solicitud de trámite para que el juez tenga la oportunidad de desplegar todas sus artes, que el nuevo derecho de familia impone. Tomar conocimiento de la situación familiar con el auxilio de profesionales especialistas en el área social y así orientar al grupo familiar para que el mismo tome las decisiones que crean más convenientes, celebre los respectivos acuerdos, los que serán homologados por el juez.

Y para terminar queremos expresar que el principal objetivo del Juez de Familia, al decir del Dr. Eduardo José Cárdenas ("Violencia en la pareja" Edit. Granica, Bs. As., año 1999), es la intervención para la paz desde la paz.

Santiago C. Reggiardo - Adolfo A. Lafourcade - Ana D'Angelo

- A las Comisiones de Legislación y de Acción Social.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que preste aprobación a la inclusión dentro de los Asuntos Entrados a un proyecto de resolución por el cual se expresa el rechazo a todo intento de transformación de la figura jurídica del Banco de la Nación Argentina, el cual lleva la firma de los señores diputados Maidana, Burna, Torres y quien les habla.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Nosotros también en el día de ayer habíamos presentado un proyecto de resolución en el mismo sentido, pero a los efectos de iniciar una etapa regla-

mentarista dentro de la Cámara, no quisimos proponer la inclusión del tema en esta sesión.

Entonces, como ya tiene fecha y hora de entrada un proyecto similar, en los mismos términos que expresa el diputado preopinante, proponemos que ambos tomen estado parlamentario en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - ¿Está pidiendo que se unifiquen los proyectos?

**SR. URRIBARRI** - Concretamente, reitero, acatando los aspectos reglamentarios como esta Presidencia así lo quiere y nosotros también, insisto que respetamos el mecanismo natural o normal y que el proyecto tome estado parlamentario en el día de mañana, y seguramente nos pondremos de acuerdo para unificar el texto; pediremos tratamiento sobre tablas y lo aprobaremos.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

De nuestra parte no hay ningún inconveniente en lograr ese cometido para que en el día de mañana, y una vez que tengan estado parlamentario los dos proyectos, hacer la correspondiente moción de preferencia.

En definitiva, adhiero a la postura del señor diputado preopinante y que ambos proyectos de resolución tomen estado parlamentario.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción del señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Formulo moción de preferencia, con o sin dictamen de comisión, para este proyecto de resolución, para ser tratado en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración la moción del señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Creo que no se han interpretado mis términos en cuanto a las buenas y sanas intenciones de que estos dos proyectos de resolución tomen estado parlamentario en el día de mañana. Seguramente se hará una moción especial para el tratamiento, ya no preferencial, sino que va más allá. Estoy diciendo que en el día de mañana o en la próxima sesión, vamos a proponer su tratamiento sobre tablas, no promover ningún tratamiento preferencial hoy porque no tomó estado parlamentario, sino que cuando lo tome vamos ir un poquito más allá y votar el tratamiento sobre tablas.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Es para manifestar mi acuerdo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Esta Presidencia entiende que se votó con esa intención.

## 8

**HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Esta Presidencia invita al señor diputado José C. G. Cusinato a ocupar este sitio.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º, señor diputado Cusinato.

**- A José Luis Cabezas**

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Deseo rendir homenaje a la memoria del periodista gráfico José Luis Cabezas. Hoy se cumplen 3 años de su trágica muerte.

Señores legisladores, como Presidente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, vengo a este Recinto en este día a rendir homenaje al reportero gráfico José Luis Cabezas de quien hoy se cumplen 3 años de su cruel asesinato.

Fue aquel 25 de enero de 1.997 en General Madariaga, provincia de Buenos Aires, un día aciago para el periodismo argentino, pero desde el mismo momento en que se ponía fin a la vida del reportero gráfico de la revista Noticias, comenzaba en nuestro país un proceso de transformación en la lucha contra la impunidad.

José Luis Cabezas, reconocido como profesional y como persona por su círculo de amistades y por quienes lo trataron por su labor, se transformó desde aquel verano de hace 3 años en un símbolo para todo el pueblo argentino que salió a la calle con firmeza a reclamar justicia.

A 3 años del asesinato de José Luis Cabezas y en momentos en que se está desarrollando el juicio oral y público por su muerte, rendimos este homenaje a la persona, al trabajador y a quien se transformó en un verdadero símbolo para el pueblo argentino.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Como no puede ser de otra manera, en nombre de nuestro bloque, quiero expresar la adhesión al homenaje realizado por el señor diputado preopinante en la persona y en el recuerdo de José Luis Cabezas.

En este Recinto, durante estos años en los que me tocó desempeñar la Presidencia de la Cámara, cada enero ocurría una actitud similar a la que hoy se está manifestando, y es la unanimidad en cuanto, primero, al repudio del hecho aberrante mencionado y, en segundo término, el recuerdo a la historia, a la memoria de José Luis Cabezas.

Por ello, en nombre de mi bloque, adhiero al homenaje realizado.

**A Aldo Tesio**

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Quiero rendir un homenaje a quien falleciera el lunes pasado en la ciudad de Santa Fe, a quien fuera Gobernador de la provincia vecina, el doctor Aldo Tesio.

Fue un destacado militante de las causas populares y demostró a lo largo de su extensa vida una singular coherencia, coraje civil sin fisuras, una enorme capacidad de batalla contra las dictaduras y un infinito apego al diálogo con sus adversarios democráticos.

Militó más de 70 años en la Unión Cívica Radical, donde abrevó en las enseñanzas de Don Hipólito Yrigoyen. Sirviendo con honradez y talento al pueblo de su provincia.

En todos los frentes de batalla que generaba la resistencia de los sucesivos despotismos, estuvo el doctor Tesio sin cobardías, sin desmayo, como un maestro brindando una sencilla lección de dignidad a sus alumnos.

Y fue maestro, maestro en serio, como aquellos que soñó Sarmiento. Fue un maestro del derecho, que se nutría -sin duda alguna- de lo que pregonaba Don Angel Ossorio y Gallardo en "El Alma de la Toga". Nunca fue un picapleitos, sino todo lo contrario; dejaba todo para defender al perseguido, al que estaba en peligro por su militancia, cualquiera fuese ésta.

Creyó en la libertad universal. Sostenía que la falta de libertad, lejos o cerca, era una afrenta para todos. Por eso se enroló entre los militantes de la causa republicana española, defendiendo con pasión aquella bandera levantada por todo un pueblo que luchaba contra la alevosía del fascismo franquista. Por eso se sumó a todas las iniciativas en defensa de la tolerancia, del respeto a la idea ajena, de la libertad absoluta de conciencia.

Tesio fue Constituyente Provincial, diputado nacional, Gobernador de Santa Fe. A su mandato lo truncó el golpe de ese esperpento de la historia que se llamó Juan Carlos Onganía. El siguió luchando, en su partido y en otras organizaciones sociales.

Cuando se recuperó la libertad, su entrañable amigo, el Presidente Alfonsín, lo designó embajador itinerante, al igual que a otro obrero de los Derechos Humanos, Hipólito Solari Irigoyen.

Ahora el anciano luchador, quien había nacido en la ciudad de Esperanza el 28 de octubre de 1.909, ha partido. A los entrerrianos nos queda un agradecimiento muy grande hacia él, que junto a Carlos Contín fueron continuadores de la obra del túnel.

Muchos hijos de esta tierra y tal vez algunos de los diputados presentes en esta Cámara habrán sido sus alumnos. Aquellos que por razones de edad no pudimos frecuentarlo, queremos hoy hacer un reconocimiento a su ejemplar existencia y declararnos herederos de su conducta, de su enorme fe en el pueblo, de su capacidad de hombre, austero, decente y libre.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero en todos los términos al homenaje realizado por la diputada preopinante.

**A Perón y Balbín**

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje a dos grandes hombres que llevaron adelante la Argentina, dos grandes hombres de la política y a un hecho particular de ellos dos; me refiero concretamente al abrazo que se dieron Ricardo Balbín y Juan Domingo Perón...

- Aplausos en la barra.

**SR. ALLENDE** - ... Ruego que este ejemplo ilumine el camino de los veintiocho diputados de esta Cámara para que tengamos solamente por delante el bienestar de los entrerrianos.

- Aplausos en la barra.

**Al pueblo panameño**

**SRA. TORRES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje al pueblo panameño, concretamente a la figura de Omar Torrijos.

Creo que muchos de los que estamos aquí, en nuestra juventud y aún cuando ya peinamos canas, tenemos claras las figuras señeras que lucharon por la soberanía de ese país y por la defensa del territorio nacional en aquella década del '70, cuando las juventudes políticas luchaban de la mano contra las dictaduras en América Latina, seguía siendo Omar Torrijos el hombre preclaro que a muchos nos estaba dando ejemplo de su batallar contra el gran país del norte, defendiendo la soberanía sobre el Canal de Panamá.

Fue la firmeza de ese hombre y la lucha de ese pueblo, las que posibilitaron los acuerdos con Jimmy Carter, que por mucho tiempo se pretendieron dejar de lado, contando inclusive con vendidos panameños que estaban al servicio de los intereses del pueblo norteamericano.

Pero ese camino señero que marcó Omar Torrijos, que dio su vida por la defensa de la soberanía panameña, se vio finalmente coronado por el éxito. Como mujer me siento altamente reconfortada que haya sido una mujer panameña la que, como Presidenta, dijo las palabras y discursos más fuertes, reconociendo la lucha de ese hombre.

Creo que los argentinos en muchos momentos nos sentimos hermanados con la lucha de ese pueblo panameño y muchos estuvimos en contra de la intervención norteamericana a Panamá, que no buscaba otra cosa que poner de rodillas a ese pueblo y evitar la devolución del Canal.

Ese pueblo hoy merece un homenaje, pero fundamentalmente la figura señera de Omar Torrijos, quien fue un ejemplo y un abanderado de la lucha por la soberanía de su pueblo.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

En el mismo sentido que el homenaje realizado minutos antes a la figura del ex Gobernador Tesio

de la provincia de Santa Fe, también adhiero en todos los términos al homenaje a Omar Torrijos.

- Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Lafourcade.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - De esta manera, quedan rendidos los homenajes a la memoria de José Luis Cabezas, al doctor Aldo Tesio, a los dos hombres de la política argentina: Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín y al pueblo panameño en la persona de Omar Torrijos.

## 9

### REINCORPORACION AGENTES ADMINISTRACION PUBLICA Reserva para la próxima sesión

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentran reservados de la sesión anterior los siguientes proyectos: en primer término el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.650-, referido a la reincorporación de los agentes de la Administración Pública cesanteados por aplicación del Decreto Nro. 285/99, hasta tanto se expida la Comisión Evaluadora.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, otro proyecto del mismo tenor ha pasado para su ingreso en la próxima sesión, por lo que solicito que este también pase a la misma, quedando reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

- Resulta afirmativa.

## 10

### JUZGADOS LABORALES EN CONCORDIA Moción de preferencia

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En segundo término, se encuentra reservado el proyecto de resolución- Expte. Nro. 10.652-, referido a la competencia de los Juzgados Laborales en la ciudad de Concordia.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

## 11

### PEAJE RUTAS Nros. 12 y 14 Moción de preferencia

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En tercer término, se encuentra reservado el proyecto de resolución - Expte. Nro. 10.668-, por el cual se expresa rechazo al aumento del peaje en las rutas del Corredor del Río Uruguay.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

## 12

### PEAJE RUTAS Nros. 12 y 14 Moción de preferencia

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado en la presente sesión el proyecto de resolución, por el cual se expresa oposición al incremento en las tarifas en el peaje en las Rutas Nacionales Nros. 12 y 14.

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

## 13

### AFIP Moción de preferencia

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual la Cámara se dirige a la Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Paraná para hacer conocer su inquietud ante las inspecciones realizadas en nuestra Provincia.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Al solo efecto de solicitar que se precise bien el pedido de los tratamientos preferenciales, si son con o sin dictamen de comisión, para que conste en la versión taquigráfica.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se trate en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

## 14

### OFICIAL HECTOR H. HEREDIA Moción de preferencia

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se hace público reconocimiento al Oficial del Comando Radioeléctrico Héctor H. Heredia, herido en el ataque a la sede del Círculo de Suboficiales del Ejército.

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado con carácter preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

## 15

### Orden del Día Nro. 59 Ley Nro. 6.902 - ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Consideración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde considerar los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 59.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación, han considerado el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se modifica parcialmente la Ley Nro. 6.902 -Orgánica del Poder Judicial- y la Ley Nro. 8.639 Ley de Garantías Constitucionales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Modifícase el Artículo 40º de la Ley Nro. 6.902, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 40º - Designación en Salas. El Superior Tribunal de Justicia, mediante acordada, dispondrá la forma de integración de las Salas por sus miembros."

**Art. 2º** - Derógase el inciso 4) del Art. 42º de la Ley Nro. 6.902.

**Art. 3°** - Modifícase el Art. 37° de la Ley Nro. 6.902, incorporándose al inciso 32), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 37° - ... Inciso 32) como Tribunal de Alzada del recurso de apelación previsto en la Ley Nro. 8.369."

**Art. 4°** - Modifícase el Art. 16° de la Ley Nro. 8.369 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 16° - Interposición y trámite en Segunda Instancia: El recurso de apelación que importará el de nulidad, deberá interponerse dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la resolución impugnada, debiendo concederse o denegarse dentro de las veinticuatro (24) horas. El expediente deberá ser elevado al Superior Tribunal de Justicia dentro de las veinticuatro (24) horas de ser concedido.

Las partes dentro del tercer día de concedido el recurso podrán presentar un memorial. La Alzada podrá disponer medidas para mejor proveer, que sean compatibles con la sumariedad del procedimiento. La causa deberá ser resuelta dentro de los diez (10) días de hallarse en estado, previo dictamen del fiscal."

**Art. 5°** - Modifícase el Art. 17° de la Ley Nro. 8.369 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 17° - En caso que fuera denegado entenderá el Superior Tribunal de Justicia en el Recurso directo que deberá articularse dentro de los tres (3) días siguientes de ser notificada la denegatoria."

**Art. 6°** - Agrégase al Art. 51° de la Ley Nro. 8.369, como párrafo cuarto el siguiente:

"En caso que la demanda hubiera sido interpuesta ante el Superior Tribunal de Justicia y éste se declarase incompetente remitirá el expediente al juzgado competente."

**Art. 7°** - Modifícase el Art. 44° de la Ley Nro. 8.369 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 44° - Contra la decisión podrá interponerse recurso de apelación por ante la Alzada en el plazo de veinticuatro (24) horas por escrito u oralmente, en acta ante el Secretario, pudiendo ser fundado. Podrá interponer recurso el amparado, su defensor, la autoridad requerida o su representante. El recurso procederá siempre con efecto suspensivo, salvo en lo que respecta a la libertad de la persona, que se hará efectiva. Contra la decisión que rechaza el recurso procederá la queja ante el Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de tres (3) días hábiles, debiendo este cuerpo resolver la queja dentro del plazo de tres (3) días. Si concede el recurso estará a su cargo el emplazamiento previsto en el Artículo siguiente."

**Art. 8°** - Modifícase el párrafo tercero del Art. 51° de la Ley Nro. 8.369, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 51° - ... La acción se deducirá ante el Juzgado de Primera Instancia, según el fuero que sea competente cuando a través de aquellas normas generales se invocaran violaciones a la Constitución Nacional. Entenderá en apelación la Cámara competente."

**Art. 9°** - Derógase toda otra ley o norma reglamentaria que se oponga a la presente.

**Art. 10°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de enero de 2.000.-

**Comisión de Legislación:** RODRIGUEZ SIGNES - D'ANGELO - MAIDANA - REGGIARDO - TORRES - CARLINO

**Comisión de Asuntos Constitucionales:** TORRES - REGGIARDO - CARLINO - RODRIGUEZ SIGNES - MAIDANA

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

## 16

### CUARTO INTERMEDIO

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara pase a un brevísimo cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 12 y 04.

## 17

### REANUDACION DE LA SESION

- Siendo las 12 y 06, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se reanuda la sesión.

Está en consideración el Artículo 1° del presente proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa, como así también los Artículos 2° al 9°, inclusive, siendo el 10° de forma.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

### Aclaración

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Esta Presidencia entiende que esta ley ya tuvo media sanción del Senado. Por Secretaría se informó mal a esta Presidencia, ya que esta ley pasa para su promulgación al Poder Ejecutivo.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Así es, señor Presidente, el proyecto tiene media sanción del Senado y la Cámara de Diputados no hizo ninguna modificación, por lo tanto quedó sancionado el proyecto y pasa para su promulgación.

## 18

### Orden del Día Nro. 60

**RENTA VITALICIA GOBERNADOR -  
VICEGOBERNADOR - VOCALES STJ  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 60.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el Artículo Nro. 35° de la Ley Nro. 8.732, referida a jubilaciones y pensiones de la provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Modifícase el Artículo Nro. 35 de la Ley Nro. 8.732 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35: Establécense los siguientes beneficios:

- a) Jubilación ordinaria, común o especial.
- b) Jubilación por edad avanzada.
- c) Jubilación por invalidez.
- e) Pensión.

En los casos que no existiere cesación en el servicio, la formal presentación ante la Caja de la solicitud de jubilación, significará para el afiliado la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio.

El mismo se hará efectivo con la presentación por el beneficiario al organismo previsional de la copia de renuncia efectuada ante la autoridad de personal, de conformidad con lo que establezcan las leyes y reglamentos respectivos."

**Art. 2°** - Amplíase la vigencia del plazo previsto en el Artículo Nro. 1, de la Ley Nro. 5.506 por el término de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente, período dentro del cual registrarán plenamente las disposiciones de la misma.

**Art. 3°** - Derógase el Artículo Nro. 4 de la Ley Nro. 5.506.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de enero de 2.000.

RODRIGUEZ SIGNES - CARLINO - D'ANGELO -  
MAIDANA - REGGIARDO - TORRES.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

**SR. CASTRILLON** - Pido la palabra.

Solicito una aclaración, señor Presidente, ¿lo que está a consideración es exactamente el texto del Orden del Día Nro. 60 tal cual consta en el extracto del Orden del Día de la sesión especial del día de la fecha?

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Así es, señor diputado.

**SR. CASTRILLON** - Lo que quiero que quede en claro, señor Presidente, es si lo que se puso a consideración es el dictamen tal cual está, porque tenía entendido que sufrió modificaciones. Si se pone en consideración tal cual está, tomaremos las previsiones pertinentes para la discusión.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: la comisión firmó un dictamen pero en la reunión de Presidentes de Bloque hemos acordado hacer reformas sustanciales acerca del articulado. Esas modificaciones se van a proponer en el tratamiento en particular del proyecto de ley. En general la ley que se propone establece una modificación al Artículo 35° de la Ley Nro. 8.732 y una modificación sustancial al Artículo 2° del dictamen de comisión, incorporando otros principios que hacen a las jubilaciones de los Vocales del Superior Tribunal de Justicia.

Quería dejar claro esto para que los señores diputados estén debidamente informados, en el sentido de que -reitero- en el tratamiento en particular vamos a proponer las modificaciones.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Para ratificar lo acordado justamente en la reunión con el interbloque, en el sentido de que en el momento del tratamiento en particular se introduzcan las modificaciones, que son sustanciales, al proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Senadores.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 1°, dice el:

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Propongo una modificación al Artículo 1°, el cual quedaría redactado de la siguiente forma: "Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 1° y 2° de la Ley Provincial Nro. 4.506, según el texto puesto en vigencia por la Ley Provincial Nro. 7.476, y Artículo 4° de la ley primeramente citada, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 1° - A partir de la promulgación de la presente ley, los ciudadanos electos de acuerdo a las normas constitucionales para los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la provincia, gozarán de una asignación vitalicia por un monto móvil equivalente al 82 por ciento del promedio de las sumas que por todo concepto perciban los Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la provincia. Las mismas se abonarán por intermedio de la Contaduría General del Gobierno de la provincia, incluyéndose en lo futuro en los presupuestos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo respectivamente. Del mismo beneficio gozarán los Vocales, el Defensor y el Fiscal del Superior Tribunal de Justicia de la provincia que a la vigencia de esta ley sean titulares de dichos cargos y los que en lo sucesivo se designen, quienes deberán reunir además los siguientes requisitos: a) Contar con una antigüedad de 4

(cuatro) años en el desempeño del cargo. b) Tener 60 (sesenta) años de edad o acreditar 25 (veinticinco) años de servicios con aportes en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad o cuando, sin contar con la antigüedad en el cargo requerida en el punto a), sean separados del mismo por cuestiones ajenas a su voluntad, excepto los casos de mal desempeño en sus funciones o mala conducta.

El monto del beneficio de estos últimos ascenderá a igual porcentaje que el asignado al Gobernador y Vicegobernador de la provincia y se aplicará a los fines de su liquidación sobre la suma que por todo concepto perciban los Vocales que se encuentren en actividad en iguales condiciones que revistaba el beneficiario al momento del cese y se abonarán por intermedio de la Contaduría del Poder Judicial, incluyéndose este gasto y el que demande el otorgado por el Artículo 2º de la presente ley en el presupuesto del Poder Judicial.

Los Vocales que se acojan a este régimen estarán obligados a desempeñarse gratuitamente como Vocales Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia cuando se los designare por excusación u otra causal de apartamiento de sus titulares. Esta obligación se extenderá hasta que alcancen la edad de 62 años.

La percepción de la asignación establecida en la presente es incompatible con el goce de toda jubilación, pensión, retiro o prestación graciable nacional, provincial o municipal, sin perjuicio del derecho de los interesados a optar por aquella o por estos últimos beneficios."

El Artículo 2º se refiere al Artículo 2º de la Ley Nro. 4.506 modificada por la Ley Provincial Nro. 7.476 y dice lo siguiente:

"Artículo 2º - El beneficio acordado por la presente ley se hará extensivo para el caso de fallecimiento del titular, al cónyuge supérstite y/o a los hijos hasta los 18 años. En el supuesto que estos últimos se encontraren incapacitados y a cargo del causante gozarán del mismo beneficio mientras permanezcan en tal estado. Los beneficios que acuerda el Artículo 1º se abonarán: Tratándose del Gobernador y Vicegobernador, a partir del día siguiente de haber cesado de sus funciones sin que sea necesario que lo soliciten; los restantes a partir del primer día del mes siguiente a la presentación de la solicitud y a los que se refieren este artículo, se abonarán a partir del día siguiente del fallecimiento del titular."

Respecto del Artículo 4º -aclaro que siempre estamos dentro del Art. 1º del proyecto de ley- se refiere al Artículo 4º de la Ley Nro. 4.506 modificada por Ley Nro. 7.476, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º - La gestión de los beneficios se tramitarán por intermedio de las Contadurías del Poder al que pertenezca el solicitante y se otorgará por el Poder Ejecutivo."

Señor Presidente: esa es la propuesta de redacción del Artículo 1º.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy tratando rápidamente de tomar conocimiento porque el presente proyecto - Expediente Nro. 10.592-, como lo aclaró el titular del Bloque de la Alianza, está modificado total y absolutamente, lo que queda demostrado con el texto que ha leído hace unos momentos el diputado preopinante.

Creo que es fundamental que se respete el trabajo de comisión, y al mismo tiempo, quiero hacer una observación de tipo conceptual, sobre todo porque en estos tiempos se habla tanto de que hay que dar gestos de austeridad, gestos que perfeccionen la democracia y gestos que hagan que las instituciones estén mucho más cerca de las necesidades de la gente.

Quiero de esta manera adelantar el voto negativo a cualquier tipo de ley de privilegios como es ésta, una ley que tal vez tiene su parangón con leyes de otros tiempos de la vida política, de otro sistema institucional y política en la República Argentina, como puede ser la Ley Nro. 5.506 de 1.974.

Entonces, por una cuestión de principios y de acompañar las necesidades y demandas sociales de nuestro pueblo, es que adelanto -como dije recién- mi voto negativo a este y a cualquier otro tipo de privilegio que beneficie a determinados funcionarios públicos, más allá de la jerarquía y del rol institucional que deban cumplir o hayan cumplido.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a hacer varias aclaraciones, la primera, es cierto que el dictamen de comisión es sustancialmente distinto al texto del proyecto que aquí se presenta. También es cierto que esta aclaración fue hecha al señor Presidente del Bloque del Partido Justicialista, y aclaramos que se había firmado el dictamen de comisión tal como estaba, por razones reglamentarias que así lo indicaban, y también porque necesitábamos aprobar este proyecto la semana anterior; pero como el Reglamento establece un sistema bastante lento para que un proyecto pueda ser transformado en ley -sin perjuicio de que luego aprobemos la reforma al Reglamento en la comisión en la que estamos los Presidentes de Bloque-, debo decir que oportunamente, hace aproximadamente una semana, corrimos vista al Bloque del Partido Justicialista, respecto a cuál era nuestra intención y a las modificaciones que iba a sufrir el proyecto, aclarándoles que las íbamos a hacer en el Recinto.

En segundo lugar, en lo que hace al proyecto, no es otra cosa que dejar de lado otro que venía del Senado en su composición anterior, aprobado por todos los senadores de la gestión anterior, en el que se establecía la famosa jubilación anticipada a la que se refería el diputado preopinante, es decir el restablecimiento de la Ley Nro. 5.506.

Por el contrario, lo que hacemos con este proyecto es dejar de lado la puesta en vigencia de esa ley para reemplazarla por un régimen que no es otro que el que rige a nivel nacional para los miembros o Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ley Nro. 24.098 del año 1.991, y lo que hacemos con

esta ley es adaptar los principios establecidos en la ley nacional a la ley provincial.

Por lo demás, hacemos la salvedad de que los recursos con los cuales se deben abonar las liquidaciones que por este proyecto de ley se establecen, provienen del Presupuesto del Poder Judicial en el caso de los jueces, del Poder Legislativo en el caso del Vicegobernador, y del Presupuesto del Poder Ejecutivo en el caso del Gobernador de la provincia. De manera que no hay que llamarse a confusión y sí hay que dejar aclarado que no tiene absolutamente nada que ver este proyecto de ley con el restablecimiento de la Ley Nro. 5.506, que es el proyecto que ingresó del Senado. Repito, por el contrario, como queda redactado este proyecto pasará al Senado en revisión donde tendrá el tratamiento correspondiente.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Entiendo las explicaciones del diputado preopinante, pero no obstante ello el fondo de la cuestión es que se va a estar votando una ley de privilegios, y esos fondos que si bien serán de los Presupuestos del Poder Judicial, del Legislativo o del Ejecutivo, son dineros públicos, dineros que provienen de los contribuyentes, más allá de que sean de Rentas Generales, o en este caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; en definitiva, son dineros de los entrerrianos, de todos los entrerrianos, los que se están destinando a una Ley de Privilegios.

Quiero dejar aclarado esto, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1° con la modificaciones introducidas.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 2°, dice el:

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

De acuerdo a las modificaciones propuestas, el Artículo 2° quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se entenderá de Rentas Generales hasta tanto se incluya en los respectivos Presupuestos de los Poderes a que pertenezcan los beneficiarios".

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2° según el texto propuesto por el señor diputado preopinante.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 3°, dice el:

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

El Artículo 3°, señor Presidente, es el Artículo 1° del dictamen de comisión, que fue trasladado al final por razones de técnica legislativa y quedó redactado del mismo modo -repito- como está en el dictamen de comisión en el Artículo 1°.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: analizando el texto que se propone al Artículo 35° de la Ley Nro. 8.732 y el que hasta este momento está vigente, se nota que se han retirado algunas palabras, alguna parte del texto. El texto anterior, o el actual hasta hoy, decía: "En los casos en que no existiera cesación en el servicio, la formal presentación ante la Caja de la solicitud de jubilación significará para el afiliado la renuncia expresa" -ahora se retira esta última palabra-, y continúa "condicionada al otorgamiento del beneficio". Y después, en el párrafo siguiente, decía: "La concesión de éste implicará el cese del servicio a partir de su notificación".

La preocupación que tenemos, y de alguna manera lo hemos consultado con las autoridades de la Caja, tiene que ver con que esto podría interpretarse como que se pierde la automaticidad en la percepción de los haberes. Hasta ahora existía el mecanismo según el cual la persona que estaba en condiciones de acogerse al beneficio de la jubilación iniciaba el trámite jubilatorio ante la Caja y continuaba prestando servicios en su lugar de origen durante los meses que aquél duraba; una vez que estaba otorgado el beneficio en ese momento presentaba la renuncia en su lugar de trabajo, y al mes siguiente, en forma automática, percibía los haberes ya como jubilado. Creo que esto incluso estaba reglamentado por el Decreto Nro. 454/84.

Al suprimir esto -lo que incluso ha sido una preocupación de las autoridades de la Caja de Jubilaciones- podría interpretarse que pierde esa automaticidad, que el trabajador presentaría su renuncia y que durante varios meses no cobraría ni en su lugar de trabajo ni en la Caja, aunque, por supuesto, con posterioridad cobraría un retroactivo; pero ¿qué pasa durante ese lapso de varios meses en el que no percibiría dinero alguno?

Entendemos, entonces, que podría ser fundamental para el tratamiento de este tipo de leyes que se convoque a personas que saben mucho del tema previsional en la provincia, a las entidades que están trabajando en estos temas y, sobre todo, que se escuche a las autoridades de la Caja de Jubilaciones en las personas de su Presidente y los Vocales. Lo planteo porque creo que también es importante que el miembro informante del Bloque de la Alianza pudiera en este Recinto completar la información que entiendo está faltando.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: la reforma del segundo párrafo del Artículo 35° es una cuestión gramatical. Por ejemplo, hablar de la renuncia expresa es una redundancia porque la renuncia es renuncia expresa, y se entiende, obviamente, que es por escrito. Por lo demás no encuentro relación entre la preocupación del diputado preopinante y el texto del proyecto, porque en ningún momento se puede interpretar que va a haber un corte en las remuneraciones; por el contrario, la renuncia está condicionada, sujeta a la condición suspensiva que es el otorgamiento del beneficio, y esto implica el decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se otorga, es decir, se dispone conceder la jubilación, la pensión o

el beneficio previsional que fuere al interesado, y por otro lado, la liquidación del primer haber correspondiente a la jubilación. Estas son dos condiciones que deben tenerse presente para lo que es el otorgamiento del beneficio.

Reitero, otorgamiento formal por disposición del decreto del Poder Ejecutivo y el pago del primer haber. Recién allí se produce el cese del servicio como activo del beneficiario y comienza su situación como jubilado, pero no hay ningún peligro en el sentido de que queda algún bache y que el beneficiario no perciba hoy el sueldo como activo o el haber previsional como pasivo.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Si bien no voy a votar este proyecto tal cual está redactado -considero que este artículo cuestionado no tiene nada que ver con los Artículos 1º y 2º, porque realmente constituyen una renta vitalicia y no es un tema de la Caja de Jubilaciones-, voy a expresar mi beneplácito a las importantes modificaciones que se le introdujeron al aberrante proyecto venido con media sanción.

Y sobre todo, a mérito de ser honesto, debo decir que cuando vi en versiones periodísticas que se modificaría sustancialmente -según sus propias expresiones, señor Presidente- no le creí. Y hoy tengo que decirle que, más allá de que esto no sea del todo compartido por nosotros, realmente es un adelanto importantísimo para corregir horrores de quienes muchas veces aprobamos algunas leyes cuando nos vamos para tirarle la media sanción a los otros que vienen.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º.

- Resulta afirmativa, siendo el Artículo 4º de forma.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda aprobado en general y en particular. Vuelve en revisión al Senado.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, antes que finalice la presente sesión, quiero convocar a los señores diputados miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a la reunión de la misma para mañana a las 10, a los efectos de tratar el proyecto de ley, para el cual pedimos su vuelta a comisión, referido a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración. Lo que estamos diciendo es lo siguiente: en primer lugar -y lo hablamos en la reunión de Presidentes de Bloque previamente resolvimos dejar sin efecto la convocatoria de la Cámara para el día de mañana, no sesionar mañana miércoles y sí el día jueves, para tratar los proyectos que están en el Orden del Día, específicamente el proyecto de ley de Fiscalía de Investigaciones Administrativas que ya cuenta con dictamen de comisión.

Como el dictamen de comisión, también al igual que este proyecto que se acaba de sancionar, tiene correcciones, no tan importantes, pero las tiene, queremos hacer la convocatoria a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación para mañana a las 10 y a las 17, a efectos de que todos los señores diputados tengan oportunidad de plantear sus cuestiones acerca del proyecto de ley de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Pero esto no significa la vuelta a comisión del proyecto, sino una invitación a continuar con el debate en las comisiones, pero sin emitir dictamen.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, adhiero a la convocatoria, incluso en los términos en los que hablamos con el Presidente del interbloque, en el sentido de que a las mismas reuniones de comisión puedan concurrir todos los diputados, sean o no integrantes de la misma, con sus asesores, a efectos de enriquecer la discusión.

En segundo término quiero proponer que se incorpore a la Comisión de Legislación a dos diputados más de nuestro bloque, teniendo en cuenta que existen seis diputados de la Alianza y tres del Justicialismo. En caso de contar con la aprobación del Bloque de la Alianza, propongo al señor diputado Solanas y quien habla para integrar dicha comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se tomará debida nota, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 12 y 37.

**Norberto R. Claucich**  
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos